



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 210

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PUBLICACIÓN DEL LLAMADO NACIONAL N° 01/2020, PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS A TRAVÉS DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (FONAVIS) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020.

Asunción, 20 de febrero de 2020.

VISTO: El Memorando FONAVIS/DIOP/025/2020 del 18 de febrero de 2020, presentado por la Lic. Rosa Mora de Colmán de la Dirección Operacional y el Arq. Héctor Villagra, Encargado de Despacho Interino de la Dirección General del FONAVIS, por el cual remiten formato de publicación del Llamado Nacional N° 01/2020, dirigido a postulantes registrados en el MUVH, interesados en obtener el Subsidio Nacional de la Vivienda Social (SVS), a los efectos de su evaluación y calificación en atención a su situación socio-económica, para su consideración y aprobación por resolución conforme establece el Art. 80 del Reglamento General del FONAVIS, y;

CONSIDERANDO: Que, el Art. 80 de la Resolución N° 548 del 04 de mayo del 2010, *"POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 3.637/09 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL-FONAVIS"*, dispone cuanto sigue: *"...Los llamados a postulación deberán realizarse por resolución de la Institución y deberán ser publicados por lo menos en dos diarios de amplia circulación nacional, debiendo especificar el tipo de programa, el monto de los recursos destinados, los plazos de periodos de información e inscripción y de acuerdo con los requisitos y procedimientos establecidos para cada programa. No se podrán realizar llamados para un mismo programa sin haberse publicado la lista de seleccionados del llamado anterior, para lo que se establece un tiempo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días para el proceso de selección"*.

Que, por el Memorando FONAVIS/UNCC/102/2020 del 13 de febrero de 2020, la Econ. Susana González, la Ing. Ruth Karina Giménez y el Arq. Héctor Villagra, de la Dirección General del FONAVIS, solicitan disponibilidad presupuestaria en los siguientes términos: *"...se eleva a su conocimiento, la existencia de un listado de proyectos pendientes de disponibilidad presupuestaria, que a la fecha se encuentran en evaluación, para viviendas de Nivel 4, por un monto de Gs. 90.622.431.896, para atender a 1.162 familias aproximadamente. A tales efectos requerimos realizar un llamado, afectando el monto para la compra de terreno, primeros y segundos desembolsos al Ejercicio Fiscal 2020. Ante lo expuesto se solicita la disponibilidad presupuestaria para la inversión de los proyectos pendientes, una vez obtenida la disponibilidad esta Dirección General del FONAVIS petitionará a la máxima autoridad la habilitación del Primer Llamado a Postulación 2020 para nuevos proyectos y la adjudicación de los subsidios habitacionales para las familias de los Grupos Organizados y para la modalidad de Proyectos Individuales..."*.

Que, por Memorando MDEPP N° 0114/2020 del 13 de febrero de 2020, el Sr. Osvaldo Medina Departamento de Procesos Presupuestarios y el Lic. Arnaldo Lezcano de la Dirección de Planificación y Presupuesto informan que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria requerida, afectando al presente Ejercicio Fiscal en el Objeto del Gasto 877, con Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro y 20 Recursos del Crédito Público.

Que, por Dictamen DIDI N° 155/2020 del 18 de febrero de 2020, la Abg. Marcia Cardozo Yrala y la Abg. Laura Groehn del Departamento de Asuntos Administrativos de la Dirección de Dictámenes recomiendan: *"...En atención a las consideraciones expuestas y virtud del artículo 80 del Reglamento General del FONAVIS, esta Dirección de Dictámenes recomienda: 1. DICTAR acto administrativo autorizando la publicación del Llamado N° 01/2020 a postulantes del Programa FONAVIS, de conformidad a la propuesta remitida por la Dirección General del FONAVIS, y adjunta al Memorando FONAVIS/DIOP/025/2020..."*.

Que, la Abg. Gloria Fretes Bonzi, Directora de Dictámenes y el Abg. Juan Vicente Talavera, Director General Jurídico y Notarial otorgan su acuerdo a los términos del Dictamen DIDI N° 155/2020 y remiten los antecedentes a la Secretaría General para la emisión del acto administrativo.

Que, por Memorando FONAVIS/UNCC/122/2020 del 20 de febrero de 2020, la Ing. Ruth Karina Giménez y la Lic. Rosa Mora de Colmán de la Dirección Operacional de la Dirección General del FONAVIS informan la distribución del Llamado Nacional N° 01/2020 por Guaraníes Noventa mil seiscientos veintidós millones cuatrocientos treinta y un mil ochocientos noventa y seis (Gs. 90.622.431.896), en el Objeto del Gasto 877 "Transferencias al Fondo Nacional de la Vivienda



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 210

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PUBLICACIÓN DEL LLAMADO NACIONAL N° 01/2020, PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS A TRAVÉS DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (FONAVIS) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020.

Asunción, 20 de febrero de 2020.

-2-

Social” con Fuente de Financiamiento 10, Recursos del Tesoro: Guaraníes Cuarenta y seis mil ciento treinta y dos millones trescientos noventa y ocho mil seiscientos setenta y dos (Gs. 46.132.398.672) y en Fuente de Financiamiento 20, Recursos del Crédito Público: Guaraníes cuarenta y cuatro mil cuatrocientos noventa millones treinta y tres mil doscientos veinticuatro (Gs. 44.490.033.224).

Que, el precedente Informe cuenta con parecer favorable del Arq. Héctor Villagra Encargado de Despacho de la Dirección General del FONAVIS y remite los antecedentes a Secretaría General para la aprobación por acto administrativo.

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: “*El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio*”.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

- Art. 1°) AUTORIZAR** la publicación del Llamado Nacional N° 01/2020, del Fondo Nacional de la Vivienda Social FONAVIS, para postulantes de proyectos de la Modalidad de Conjuntos Habitacionales para Grupos Organizados y Compra de Vivienda Nueva o Usada para Personas con Discapacidad o Enfermedades Crónicas, a los efectos de su calificación conforme a su situación socio-económica, según propuesta presentada por la Dirección General del FONAVIS.
- Art. 2°) ENCARGAR** a la Dirección de Comunicación la publicación del Llamado de conformidad a lo dispuesto en el Art. 80 de la Resolución N° 548 del 04 de mayo de 2010, que reglamenta la Ley N° 3.637/09 “*QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL - FONAVIS*”.
- Art. 3°) COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.


ABG. ALICE DELGADILLO SERVIN
Secretaria General


ARQ. DANY DURAND ESPÍNOLA
Ministro



Ministerio de
**URBANISMO,
VIVIENDA Y HÁBITAT**

■ **GOBIERNO
NACIONAL**

*Paraguay
de la gente*

FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL – FONAVIS

LLAMADO NACIONAL N° 01/2020

Resolución N° 210 del 20/02/2020

Llamado Nacional a postulantes al Subsidio Nacional de la Vivienda Social (SVS) registrados en la Institución, en las modalidades Conjuntos Habitacionales para Grupos Organizados y Compra de Vivienda Nueva o Usada para Personas con Discapacidad o Enfermedades Crónicas, para su calificación.

Se recuerda que el Subsidio Nacional de la Vivienda Social (SVS) está dirigido a familias de escasos recursos y será otorgado de acuerdo al ingreso familiar en los siguientes niveles y porcentajes:

NIVEL	INGRESO FAMILIAR	SUBSIDIO
1	Hasta 5 USM (*)	15 %
2	Hasta 3,4 USM.	40 %
3	Hasta 1,9 USM.	70 %
4	Inferior a 1 USM.	95 %

* USM: Unidad de Salario Mínimo

Subsidios Disponibles: Gs. 90.622.431.896 (aproximadamente 1.162 SVS)

Objeto del Gasto: 877 "Transferencias al Fondo Nacional de la Vivienda Social"

Fuente de Recursos:

FF 10 Gs. 46.132.398.672 (Compra de Terreno, Primeros y Segundos Desembolsos)

FF 20 Gs. 44.490.033.224 (Compra de Terreno, Primeros y Segundos Desembolsos)

Para trámites y consultas recurrir al **Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 12:00 hs.

Página WEB. www.muvh.gov.py

**DIRECCIÓN GENERAL DEL FONAVIS
MANUEL DOMÍNGUEZ N° 155 E/ INDEPENDENCIA NACIONAL Y YEGROS
TELEFONO 444340 / 4133000**

ASUNCIÓN - PARAGUAY